

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2017

En la Ciudad de México, a las quince horas del cinco de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número doce, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4004/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2268/2016

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos del Juez Décimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 907/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez de Control de Tlalnepantla del Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3798/2015

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3586/2016

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, que conoció de la causa penal 308/2011, en términos del último apartado de esta ejecutoria.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expresó que en el presente asunto, no comparte el sentido, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1446/2016

Promovido contra actos de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***“En este asunto voy a votar en contra, no comparto el criterio que se sustenta en cuanto al análisis del artículo 377 del Código Civil del Estado de Colima, en los términos que se está proponiendo.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1558/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO 39/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente asunto también se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: ***"En este voy a votar en contra, considero que no se trata de un tema de constitucionalidad del artículo 178 del Código Penal para el Estado de México, sino una indebida aplicación de un precepto que ya no se encontraba vigente en la fecha en que fue aplicado."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, expresó que se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2758/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Sexto de Distrito del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo señaló: ***"No comparto la propuesta del presente proyecto, me parece que, establecer de manera general que debe de ser el mismo Juez el que lleve a cabo la audiencia de juicio oral, pudiera generar problemas cuando hubiera temas relacionados con ausencia de los Jueces, como pueden ser períodos vacaciones, alguna incapacidad médica, algún cambio de adscripción y, en consecuencia, por esos motivos no comparto el proyecto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4845/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

1958/2013

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del juicio de amparo 704/2011-IV, promovido por *****, ante el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo indirecto, al Juzgado de Distrito del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución y dejar sin efectos el dictamen emitido por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el treinta de octubre de dos mil trece.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3651/2015

Promovido por *****, contra actos del Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5932/2016

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos de la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6148/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expuso que no comparte el desechamiento propuesto en el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Piña Hernández indicó: ***"También estoy en contra, en este caso existe una determinación expresa del Tribunal Colegiado, donde se establece que se pueden analizar los conceptos de violación y que, por lo tanto, no resultan inoperantes en función de una posible preclusión, porque el motivo que dio origen al primer amparo obedeció a motivos distintos. El colegiado expresamente dijo que no eran inoperantes y que no había preclusión, y analizó la constitucionalidad del artículo; por lo tanto, considero***

que, en ese caso, sí procedía analizar el amparo directo en revisión el tema de constitucionalidad de la norma impugnada y que analizó el colegiado.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4565/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2734/2016

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5173/2016

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 3586/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo directo en revisión 1446/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Carmina Cortés Rodríguez***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 387/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 51/2015

Promovido por el Gobierno de la Ciudad de México, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 50/2015

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5090/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el presente asunto no se surten las hipótesis de procedencia del amparo directo en revisión, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2997/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso se confirma la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó: ***"No comparto el sentido del proyecto; desde mi punto de vista, este asunto se debería de desechar por falta de importancia y trascendencia, por lo tanto, votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 190/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 271/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso en la materia de la revisión, confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 934/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundado el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 947/2016

Promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4626/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 136/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5509/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

CONFLICTO COMPETENCIAL 165/2016

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, para conocer del juicio de amparo a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3486/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 116/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que no comparte el desechar el recurso propuesto en el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 207/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5027/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1599/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 338/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1640/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5788/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1075/2016

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo en revisión 271/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo en revisión 934/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 4626/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, expresó que en la contradicción de tesis 136/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 5509/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el conflicto competencial 165/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 3486/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández, expuso que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 116/2016 se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 1075/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta el **Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 211/2016

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila en apoyo del Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 717/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5459/2016

Promovido por *****, Asociación Civil y otros, contra actos del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 32/2016

Promovido contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 21/2015

Promovido contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5653/2016

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Se retira el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2016

Promovido por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

El proyecto propuso sobreseerla.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló: ***"Voy a votar en contra de este asunto, creo que el órgano promotor sí tiene legitimación activa."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 983/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó: ***"En este asunto votaré en contra, está sustentado en precedente, en el que consideré que el artículo que se estaba impugnando no era violatorio del principio de seguridad jurídica, porque no era ambiguo en relación del inicio del plazo con el que contaba el contador público para que se le notificara la resolución del procedimiento sancionador."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5495/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso se desechara el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, expuso que en el presente asunto no comparte el desechamiento propuesto en el proyecto, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3488/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2016

Promovida por el Municipio de San José Tenango, Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

AMPARO EN REVISIÓN 962/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y devolver los autos al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en términos de lo dispuesto en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 944/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los términos precisados en esta resolución y dejar sin materia la revisión adhesiva, interpuesta por la autoridad responsable Presidente de la República.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1500/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de doce de mayo de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Segundo de Distrito en la Laguna, Torreón, Coahuila, en el juicio de amparo indirecto 55/2015.

El proyecto propuso declararla improcedente; dejar sin efectos la resolución de tres de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en el recurso de inconformidad 12/2016 y devolver los autos al Tribunal

Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que su voto será en contra, ya que considera que la competencia en el presente asunto corresponde al Tribunal Pleno.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1775/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 377/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1475/2016

Interpuesto por la Comisión Federal de Electricidad, en contra de la resolución de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 415/2016.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1744/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de catorce de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4801/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6315/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1270/2016-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6513/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 3488/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el recurso de reclamación 32/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5899/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3338/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente amparo directo en revisión, debería desecharse, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2472/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que el presente asunto considera debería desecharse por tratarse de un segundo amparo, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5442/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que en el presente asunto no comparte el desechamiento, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 331/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz precisó que en el presente asunto no comparte el desechamiento, razón por la que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: ***"En este caso estoy en contra, sí hay un planteamiento de constitucionalidad de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Amparo y, por lo tanto, considero que tendría que ser procedente y no existe precedentes al respecto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1391/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que el presente asunto debería desecharse, razón por la que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación obtenida, la Ministra Presidenta de la Sala, consultó a los Ministros integrantes de la Sala si estarían de acuerdo de que en este momento se resolviera el presente amparo directo en revisión con el criterio mayoritario de la Sala en el sentido de desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Consulta que fue aprobada; por lo anterior, la Presidenta de la Sala preguntó si algún Ministro de la Sala quisiera hacerse cargo del engrose, con la determinación mayoritaria de la Sala.

Al respecto, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea precisó que con gusto se hará cargo del engrose, en el sentido que se ha encomendado.

En consecuencia, la nueva propuesta se aprobó por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2790/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que su voto será en contra, por considerar que el presente amparo directo en revisión debería desecharse.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación obtenida, la Ministra Presidenta de la Sala, precisó: "***Estamos en el mismo supuesto del asunto que acabamos de ver con anterioridad; existiendo ya una mayoría que está determinando la improcedencia del recurso, les consulto a los señores Ministros de la mayoría si ¿alguno de ustedes quisiera hacerse cargo del engrose respectivo.***"

Ante la consulta, el Ministro Cossío Díaz, expresó que con gusto se hará cargo del engrose, con el criterio mayoritario de la Sala consistente en desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

En consecuencia, la nueva propuesta se aprobó por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3568/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6908/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONFLICTO COMPETENCIAL 213/2016

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, ambos del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, para conocer del incidente de revisión a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado

declarado como competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONFLICTO COMPETENCIAL 197/2016

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, residente en Mexicali, Baja California, para conocer del amparo directo a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

AMPARO EN REVISIÓN 851/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; dejar sin materia los recursos de revisión adhesivos y reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para que conozca de lo que es materia de su competencia.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1635/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 473/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1658/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de siete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 41/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1738/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5482/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1809/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de once de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6488/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1871/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6758/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 3338/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5442/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 1391/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 6908/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el conflicto competencial 197/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, expresó que en el recurso de reclamación 1738/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta la **Licenciada María Cristina Martín Escobar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2115/2016

Promovido por *****, contra actos del Supremo Tribunal Militar.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4772/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2840/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que en el presente asunto no comparte el desechamiento, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3208/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al agente del Ministerio Público competente, en términos de la parte final de esta sentencia.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expuso que en el presente asunto como en otros similares su voto ha sido en contra, motivo por el que ahora su voto también será en ese sentido.

Enseguida, la Ministra Piña Hernández indicó que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4759/2015

Promovido por *****, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández indicó que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7122/2016

Promovido contra actos de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que en el presente asunto votará en contra del proyecto, por considerar que no debe desecharse, puesto que sí hay un tema de constitucionalidad.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4972/2016

Promovido contra actos del Juez Primero Penal del Partido de Irapuato, con residencia en Guanajuato.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 112/2016

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis y que ésta no existe.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4355/2015

Promovido contra actos de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6953/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión principal a que este toca se refiere; dejar firme la sentencia recurrida y desechar el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5020/2016

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1037/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintidós de abril de dos mil dieciséis, emitido por el Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 44/2014.

El proyecto propuso devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito para los lineamientos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que en el presente asunto su voto será en contra, por considerar que es competencia del Tribunal Pleno.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3473/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso desechar recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 146/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 21/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 134/2017

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de quince de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por el

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 510/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 172/2017

Interpuesto por *****; Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de doce de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 148/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 191/2017

Interpuesto por la Secretaría de Gobernación, en contra del acuerdo de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 227/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 182/2017

Interpuesto por *****; en contra del acuerdo de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 335/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en el amparo directo en revisión 4759/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 4972/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, expresaron que en el amparo directo en revisión 4355/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, expuso que en el amparo directo en revisión 6953/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 3473/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el recurso de reclamación 182/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Enseguida dio cuenta el **Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con la Lista Especial de la Comisión 80.

AMPARO EN REVISIÓN 381/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1076/2016

Promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso se confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó: ***"Como sucedió con un asunto muy semejante a éste la semana anterior, votaré en contra y por la negativa del amparo."***

Enseguida, la Ministra Piña Hernández precisó: ***"Yo sostengo mi proyecto, llego a la conclusión que la norma impugnada no sólo es inequitativa, sino también tiene un vicio de legalidad."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Acto continuo, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes asuntos:

AMPARO EN REVISIÓN 942/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso se modificar la sentencia; negar el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva interpuesta por el Presidente de la República.

AMPARO EN REVISIÓN 1144/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva interpuesta por el Presidente de la República.

AMPARO EN REVISIÓN 38/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva interpuesta por el Presidente de la República.

Puestos a discusión los asuntos, el Ministro Cossío Díaz indicó: ***"En estos tres asuntos votaré en contra, como lo hice también en las sesiones anteriores respecto de este impuesto a celular del Estado de Yucatán."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal de los referidos amparos en revisión; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 268/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, el recurso de revisión y los autos para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 781/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida dio cuenta el ***Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con la Lista Especial de la Comisión de Usura.

Acto continuo, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las siguientes contradicciones de tesis:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 189/2015

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 190/2015

Entre las sustentadas por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 197/2015

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 292/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 99/2015

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con residencia en Guadalajara, Jalisco en apoyo del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 219/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 152/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 262/2015

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 306/2015

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 70/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 109/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 111/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Los proyectos proponen declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, los proyectos se aprobaron por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 532/2015

Promovido por *****, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1518/2015

Promovido por *****, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Cuantía Menor de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en las contradicciones de tesis 189/2015, 190/2015, 197/2015, 292/2016, 99/2015, 219/2016, 152/2016, 262/2015, 306/2015, 41/2016, 70/2016, 109/2016, 150/2016 y 111/2016 respectivamente, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las dieciséis horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRECE DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.